ACTA 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1056552
OBJETO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE 1 LÍNEA (TIPO C1) PABLO RUIZ PICASSO EN UNA ÚNICA PARCELA EN FUENGIROLA, MÁLAGA (00161/ISE/2024/SC) CON
ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
CENTRO: 290030021 **NOMBRE DEL CENTRO:** PABLO RUIZ PICASSO
LOCALIDAD: FUENGIROLA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 4.280.388,95 Euros.
IMPORTE IVA: 898.881,68 Euros
VALOR ESTIMADO: 4.708.427,85 Euros

ASISTENTES:
Presidencia:
DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director Contratación y Gestión Patrimonial
Vocales:
BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Representante de Asesoría Jurídica (Directora de la Asesoría Jurídica)
FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Representante de Control Interno
MAITE GIL BÁEZ, Administradora de Diseño y Normalización de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas.
Secretaría:
MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

Con la presencia de todos los miembros a través de Circuit.

En Camas, siendo las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2024, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Antes de la apertura de los sobres, se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación, que el criterio a seguir, en el caso de que una persona licitadora aporte declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC) y, al mismo tiempo, aporte algún tipo de certificado o documento acreditativo de lo declarado en el correspondiente DEUC, será que se procederá a calificar exclusivamente el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	17/12/2024
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SP6HBN4TFJ8H9RANKW5RAGN2	PÁG. 1/7

DEUC, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación y que los certificados o documentos acreditativos de lo declarado en el DEUC que, eventualmente, se hayan adjuntado con el mismo sólo se calificarían en el caso de que la persona licitadora resultase adjudicataria del contrato, no siendo examinados en este momento.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 17 de diciembre de 2024 a las 08:00 horas, según anuncio insertado en el perfil del contratante el día 18 de noviembre de 2024 núm. de referencia 2024-0001562051

Seguidamente, la Secretaría, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

LICITADOR	
B18239459	ANFRASA SL
B23657521	AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
B23273139	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA
B41637547	CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA
B29178910	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.
B98982333	ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL SL
A41441122	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA
A28976306	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA
A29155421	GUAMAR SA
B92861152	HERYSAN 2007 SL
T00000004	UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SCA – REVESTIMIENTOS RUIZ
B29243672	IELCO, SL
A36614691	ORECO BALGON, S.A.
B29505823	ROFEZ CONSTRUCCIONES SL
A79189940	Seranco SA
T00000001	UTE CONSTRUCCIONES SERROT SA SARDALLA ESPAÑOLA SA
T00000002	UTE GRUPO FERSON-03 SL COMEJI S.A.
T00000003	UTE PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L. MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.
A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	17/12/2024
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SP6HBN4TFJ8H9RANKW5RAGN2	PÁG. 2/7

transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
5. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo XXII-A del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al desencriptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

Una vez procedido a la apertura del sobre electrónico número 1, se detecta que la persona licitadora F23517428 HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA, se ha registrado erróneamente en el SIREC, ya que la documentación presentada corresponde con la UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SCA – REVESTIMIENTOS RUIZ. Se procede a su corrección en SIREC.

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerase correcta la documentación, a:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	17/12/2024
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SP6HBN4TFJ8H9RANKW5RAGN2	PÁG. 3/7

LICITADOR	
B23657521	AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
B23273139	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA
B98982333	ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL SL
A41441122	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA
A29155421	GUAMAR SA
B29243672	IELCO, SL
A36614691	ORECO BALGON, S.A.
A79189940	Seranco SA
T00000001	UTE CONSTRUCCIONES SERROT SA SARDALLA ESPAÑOLA SA
A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias:

B18239459 - ANFRASA SL

- El licitador, en la parte II letra D de la declaración responsable ajustada al DEUC, en cuanto a la pregunta de si tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, indica NO. Sin embargo, en el Anexo IIB de Declaración responsable unificada (DRU), en el apartado CUARTO, indica SI en la opción de la subcontratación. Ambos documentos deben estar en consonancia, indicando lo mismo, por lo que deberá aportar el documento que sea erróneo, según la intención del licitador en cuanto a la subcontratación, de forma que ambas declaraciones aporten la misma información.

B41637547 - CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA SOCIEDAD LIMITADA

En el Anexo IIB de Declaración responsable unificada (DRU), en el apartado CUARTO en cuanto a la subcontratación no indica nada. Deberá aportar dicho Anexo IIB correctamente cumplimentado en todos sus apartados, de manera que ofrezca la misma información que la cumplimentada en la declaración responsable ajustada al DEUC.

B29178910 - CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.

El licitador aporta un Anexo IIB de Declaración responsable unificada (DRU) incompleto, faltándole los apartados 2º, 4º, 5º y 6º. Deberá aportar Anexo IIB correctamente cumplimentado en todos sus apartados, de manera que ofrezca la misma información que la cumplimentada en la declaración responsable ajustada al DEUC.

A28976306 - EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA

El licitador aporta Garantía Provisional constituida erróneamente ante el SERVICIO JURIDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (CIF S4111001F). Deberá aportar Garantía Provisional correctamente constituida ante la Agencia Pública Andaluza de Educación, con NIF Q4100702B, por importe del 3% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA, excluido, según lo establecido en la cláusula 9.2.1 letra e) y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, con fecha anterior a la finalización de presentación de ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	17/12/2024
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SP6HBN4TFJ8H9RANKW5RAGN2	PÁG. 4/7

B92861152 - HERYSAN 2007 SL

El licitador, en la parte II letra D de la declaración responsable ajustada al DEUC, en cuanto a la pregunta de si tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, indica NO. Sin embargo, en el Anexo IIB de Declaración responsable unificada (DRU), en el apartado CUARTO, indica SI en la opción de la subcontratación. Ambos documentos deben estar en consonancia, indicando lo mismo, por lo que deberá aportar el documento que sea erróneo, según la intención del licitador en cuanto a la subcontratación, de forma que ambas declaraciones aporten la misma información.

Deberá aportar Garantía Provisional correctamente constituida ante la Agencia Pública Andaluza de Educación, con NIF Q4100702B, por importe del 3% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA, excluido, según lo establecido en la cláusula 9.2.1 letra e) y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, con fecha anterior a la finalización de presentación de ofertas. No aporta nada.

T00000004 - UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SCA – REVESTIMIENTOS RUIZ

La UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA SCA – REVESTIMIENTOS RUIZ, aporta un Anexo IIB de Declaración responsable unificada (DRU) de forma conjunta suscrito por la UTE. Deberá aportar dicho Anexo IIB por cada una de las empresas miembros de la UTE.

B29505823 - ROFEZ CONSTRUCCIONES SL

El licitador aporta Garantía Provisional constituida erróneamente ante la CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Deberá aportar Garantía Provisional correctamente constituida ante la Agencia Pública Andaluza de Educación, con NIF Q4100702B, por importe del 3% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA, excluido, según lo establecido en la cláusula 9.2.1 letra e) y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, con fecha anterior a la finalización de presentación de ofertas.

El licitador, en la parte I apartado Identidad del contratante del documento asimilado al DEUC, indica erróneamente CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. El nombre oficial del contratante es Agencia Pública Andaluza de Educación. Deberá aportar documento asimilado al DEUC correctamente cumplimentado.

T00000002 - UTE GRUPO FERSON-03 SL COMEJI S.A.

- Ambas empresas miembros de la UTE aportan Anexo IIB de Declaración responsable unificada (DRU) incompleto, faltándole el apartado 4º de la subcontratación. Deberán aportar Anexo IIB correctamente cumplimentados en todos sus apartados, de manera que ofrezcan la misma información que la cumplimentada en la declaración responsable ajustada al DEUC que aportan cada una de las empresas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	17/12/2024
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SP6HBN4TFJ8H9RANKW5RAGN2	PÁG. 5/7

- Deberá aportar Garantía Provisional correctamente constituida ante la Agencia Pública Andaluza de Educación, con NIF Q4100702B, por importe del 3% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA, excluido, según lo establecido en la cláusula 9.2.1 letra e) y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, **con fecha anterior a la finalización de presentación de ofertas**, suscrito conjunta y solidariamente por ambos miembros de la UTE. No aporta nada.

T00000003 - UTE PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS , S.L. MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.

- Ambas empresas miembros de la UTE aportan Anexo IIB de Declaración responsable unificada (DRU), incompleto, ya que en el apartado CUARTO en cuanto a la subcontratación no indican nada. Deberán aportar Anexo IIB correctamente cumplimentados en todos sus apartados, de manera que ofrezcan la misma información que la cumplimentada en la declaración responsable ajustada al DEUC que aportan cada una de las empresas.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose hasta el día 20 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de 3 días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

En la presente licitación no se han identificado grupos de empresas.

Por último se acuerda que el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, A TRAVÉS DE SIREC – PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, se celebrará la sesión de la Mesa de Contratación de apertura pública del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	17/12/2024
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SP6HBN4TFJ8H9RANKW5RAGN2	PÁG. 6/7

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA LA SECRETARÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	17/12/2024
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SP6HBN4TFJ8H9RANKW5RAGN2	PÁG. 7/7